

**CVOE-03-20200908005336**

Señores:

**LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI****CECILIA VARGAS VARGAS**

Dirección: DIAGONAL 9 5 OESTE 42 VEREDA UPAMENA

Yopal-Casanare

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.**Asunto:** Publicación de Oficio por el cual se comunica error formal Predio CVY-07-440.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

**HACE SABER**

Que el día veintiocho (28) de agosto de 2020, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S.**, expidió la Comunicación Error Formal **CVOE-03-20200828005078** “Oficio por el cual se comunica error formal CVY-07-440” cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-03-20200908005336

COMUNICACIÓN ERROR FORMAL PREDIO CVY-07-440

CVOE-03-20200828005078

Señores: LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI CECILIA VARGAS VARGAS Dirección: DIAGONAL 9 5 OESTE 42 VEREDA UPAMENA Yopal - Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio por el cual se comunica erro formal-CVY-07-440.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE - COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperidad para Todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio - Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viales de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio - Yopal.

Que mediante Oficio CVO-CIT-0364-9876-18 de fecha 23 de julio de 2018 se expidió la citación para la notificación personal de la Oferta Formal de Compra No. CVO-OFE-0360-9868-18, la cual fue notificada personalmente al señor LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI, identificado con cédula de ciudadanía número 15.431.523, el día 23 de julio de 2018 y a la señora CECILIA VARGAS VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 23.738.976 el día 30 de julio de 2018 tal como se encuentra en la constancia de Notificación Oferta de compra del predio CVY-07-440.

Que, por un error involuntario en la transcripción de los oficios de Oferta Formal de Compra CVO-OFE-0360-9868-18 y Citación Oferta de Compra CVO-CIT-0364-9876-18, se consignó en ellos que la zona de terreno

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582 www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015 V.5 2-04-19



CVOE-03-20200908005336

COMUNICACIÓN ERROR FORMAL PREDIO CVY-07-440

objeto de adquisición se identificaba con Cédula Catastral No. 8501001000121134000, siendo lo correcto 85001000100121134000.

CVOE-03-20200828005078

Que, en aras de ser garantista, mediante el presente acto procedemos a comunicar la imprecisión de transcripción en los oficios de Oferta de compra y Citación de la Oferta Formal de compra anteriormente citados, conforme a lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza lo siguiente:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, de acuerdo con lo contenido en la norma, se entiende subsanado la imprecisión involuntaria en la indicación del oficio por medio del cual se aprobó el avalúo.

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio de compra No CVO-OFE-0360-9868-18, y Oficio de Citación Oferta de Compra CVO-CIT-0364-9876-18 se mantienen bajo los mismo términos y condiciones.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cc:

Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE Representante Legal (S) Fecha : 2020-08-28 05:08:38

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B. Abogada Predio; Revisó: O.J.C.M. Abogado Supervisor; Aprobó: C.C.M. Coordinador Senior; Vio. Eo: M.A.C. Abogada Gestión Contractual CVO; C.C. Archivo



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582 www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-015 V.5 2-04-19



CVOE-03-20200908005336

Señores:

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

PROINVORIENTE S.A.S. - JACKY DANIELA ALBARRACIN  
YOPALCASAICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700040020820	Fecha y Hora del Envío 31/09/2020 14:57:43
Ciudad de Origen YOPALCASAICOL	Ciudad de Destino YOPALCASAICOL
Contenido DCTOS	Observaciones
Centro Servicio Origen 1297 - PTO/YOPALCASAICOL/CL 10 N 21-48	

REMITENTE

Nombre PROINVORIENTE S.A.S. - JACKY DANIELA ALBARRACIN	Identificación 9011264107
Dirección DIAGONAL 9 # 7 - 70 LAS PALMERAS FERÑTE A EQUION	Teléfono 3142993470

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) LUIS GERMAN CEBALLOS - CECILIA VARGAS	Identificación 3104814398
Dirección DIAGONAL B # 5 OESTE - 42 VEREDA UPAMENA	Teléfono 3104814398

TELEMERCADEO

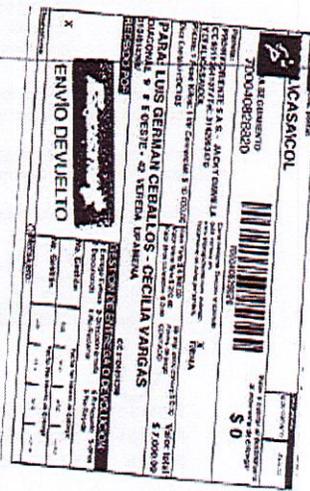
Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
02/09/2020	3104814398	LUIS GERMAN CEBALLOS - CECILIA VARGAS	notificaciones no se llama en estas fechas

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolucion	02/09/2020
Fecha de Devolucion al Remitente	02/09/2020

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO LUIS GERMAN CEBALLOS - CECILIA VARGAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario DORALLY ALFONSO INOCENCIO	Fecha de Certificación 05/09/2020 11:28:52
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación f0e94e89-668e-4fe3-99af-fa35775f89bd
Guía Certificación 3000207630789	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones [www.interrapidísimo.com](https://www.interrapidísimo.com) - [servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com](mailto:servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 2594456

GLI-LIN-R-21



**CVOE-03-20200908005336**

Que el aludido Oficio con Número **CVOE-03-20200828005078**, fue remitido el día 31 de agosto de 2020, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Inter-Rapidísimo, Guías/facturas de Venta N° de guía 700040828820.

Que dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, conforme a la certificación expedida por la empresa de mensajería el día 05 de septiembre de 2020, con causal de devolución "DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE", así las cosas, corresponde asegurar la presencia de los destinatarios **LUIS GERMAN CEBALLOS ECHEVERRI** y **CECILIA VARGAS VARGAS**.

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 4438-203026-40243-19644433 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "D 9 5 OESTE 42 VDA UPAMENA", tal como se mencionó en el oficio de comunicación, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:



**CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL**

**CERTIFICA**

**4438-203026-40243-19644433**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que **CEBALLOS ECHEVERRI LUIS-GERMAN** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 15431523 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

**DEPARTAMENTO:85-CASANARE**

**MATRÍCULA:470-32272**

**MUNICIPIO:1-YOPAL**

**ÁREA TERRENO:0 Ha 5490.00m<sup>2</sup>**

**NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0012-1134-0-00-0000**

**ÁREA CONSTRUIDA:102.0 m<sup>2</sup>**

**NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0012-1134-000**

**AVALÚO:\$ 12,567,000**

**DIRECCIÓN:D 9 5OESTE 42 VDA UPAMENA**

**LISTA DE PROPIETARIOS**

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000015431523	CEBALLOS ECHEVERRI LUIS-GERMAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000052329881	CAMACHO MARTINEZ ANGELA-JOHANA

El presente certificado se expide para **INTERESADO** a los 2 días de noviembre de 2016.

Pablo Andrés Hernández  
Subdirector de Catastro y Muestreo

Imagen 1



CVOE-03-20200908005336

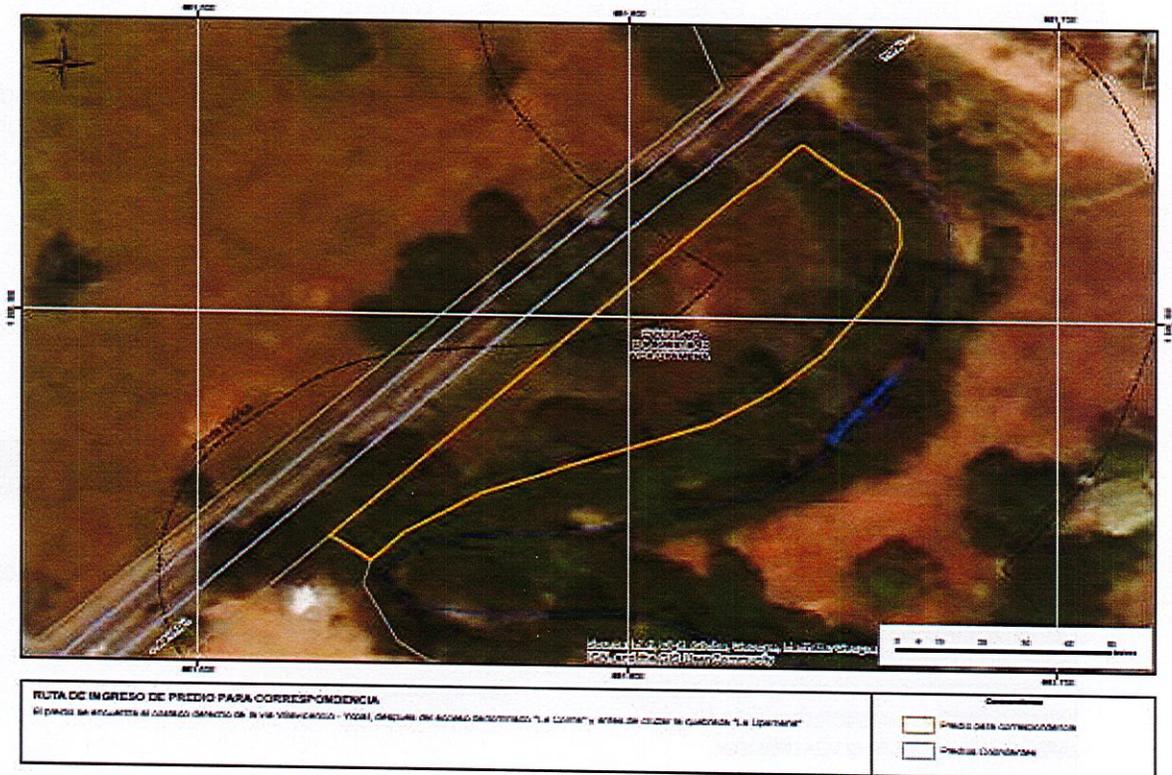


Imagen 2

De igual forma, conforme a la Imagen 2, se logra evidenciar que el inmueble es un lote de terreno que se encuentra deshabitado y considerando que la única información con que se cuenta es los nombres de los destinatarios de la comunicación, se hace necesario surtir la publicación de la comunicación del error formal contenida en el oficio No. CVOE-03-20200828005078 de fecha 28 de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente comunicación en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co), así mismo, se publicará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S en Diagonal 9 No. 7-70 Yopal – Casanare.



CVOE-03-20200908005336

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

EL 19 OCT 2020 A LAS 7:00 A.M.  
DESFIJADO EL 23 OCT 2020 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha : 2020-10-15 05:21:02

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.D.A.B., Abogada Predial.  
Revisó: O.J.C.M. Supervisor Jurídico Predial  
Aprobó: A.K.C.A.- Directora Predial.  
Vo. Bo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO  
CC, Archivo

